mas cavalleros regidores que no estan
presentes para que el lunes nueve del presente
se hallen en este ayuntamiento y si no tubieren
que dar otros se enbien estos a confirmar
y desde luego cumpliendo con lo que sus mas
mandase executen y se nombro por fieles
dellos a juan de moro te para que acuda con lo
que procediere dellos cada mes a don diego di
nez por el tiempo que a la villa pareciere
y se pregone para que conste a los vecinos
y asi para lo dicho como para nombrar corredor
de bulas y repartidores de alcavala y servicio
en casa que aya cavejon se citen para el lunes
todos los cavalleros regidores con pena de
doce reales que no acudiere aplicados para el
dicho servicio de dos millones y medio
acordose se le notifique a andres yzquierdo
despache el dinero de los arbitrios a murcia
de la paga que cumplio fin de diciembre
proximo pasado ~~de este año~~ con apercebi
miento que si binieren executores las cos
tas y salarios seran por su quenta y precio
acordose que por quanto el cave con de las
alcavalas es cumplido y por los capitu
los de la nueva concesion de millones esta
acordado sus mas lo concedido a los lugar
es encavejados por la misma canti
dad que los años pasados y para pedir
se le de a esta villa se acordose se de poder
al licenciado don fran.co mz de artieta gr. de
la villa presidente en la corte

Poder a el licenciado para pedir el cave con de las alcavalas

E por quanto esta carta de poder bieren como nos
el concejo justicia y regimiento de la villa de caravaca es a saber
don juan de moro alcalde mayor por ausencia del licenciado don fran.co
mz de artieta gr. de la dicha villa por sus mas = don pedro muñoz de
robles don diego ordinez pedro navarro salindo don se
bastian de robles y don fran.co de robles minero regidores
y fran.co aznar de panes procurador sindico della estan
do juntos en la sala sala de nro ayuntamiento como tal con
cejo y en nombre de villa otorgamos nro poder cum
plido quanbastante de derecho se requiere y es
necessario a su md del dicho licenciado don fran.co martinez de artie
ta presidente en madrid especialmente para que
en nombre de esta villa ante el rey nro señor y señores
de su consejo y contaduria mayor de hacienda y donde
mas combenga pida y suplique que en execucion y confor
midad de los capitulos trece y setenta y cinco de la
nueva concession de millones se le de y haga mda es
ta villa del encavecamiento de sus alcavalas
en el precio que lo tubo hasta fin de diciembre
del año pasado de mill y seiscientos y treinta y tres por el tiempo
y en la forma que sus mas fuere servido y en nombre
de esta villa acete el dicho cave con en la cantidad que
se le concediere otorgando para su paga y cumpli
miento las escrituras necessarias con las dispensa
ciones penas y salarios renunciaciones y sumissiones
vinculos gravamenes y firmezas requisitos clausu
las y circunstancias que le pareciere y le fueren
pedidas e para su validacion se requieran
las que la probamos y ratificamos como en ellas
se contubieren para que contra esta villa traygan
debida execucion como si por ella fueran fechas y otor
gadas y en razon de lo susodicho pida y se pregone
las mercedes reales provisiones y otros re